

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

CORRECCIÓN DE ERRATAS

en la Resolución TRE/769/2010, de 6 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acuerdo sobre modificaciones al texto articulado del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña (código de convenio núm. 7900692).

Habiendo observado que se publicó de manera incompleta el texto del acuerdo sobre modificaciones al texto articulado del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña (código de convenio núm. 7900692) suscrito en fecha 23.3.2010, por los representantes de la Administración y por la parte social por los representantes de CCOO y UGT, y publicado en el DOGC núm. 5593, pág. 22602, de 23.3.2010.

Dado que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de la resolución de inscripción y publicación del Acuerdo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 90.2 y 3 de Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores y el artículo 170 de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

Disponer la publicación del texto completo del acuerdo sobre modificaciones al texto articulado del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña (código de convenio núm. 7900692) previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta resolución a la Comisión negociadora del Convenio.

Barcelona, 6 de abril de 2010

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA

Director general de Relaciones Laborales

Traducción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO

de la Comisión Negociadora, sobre modificaciones al texto articulado del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña.

Día: 03.02.2010

Hora: 10 h.

Lugar: sala de reuniones de la DG de la Función Pública (Pl. de Cataluña, núm. 20, 3ª planta).

Representantes por parte de la Administración

Representantes de la parte social:

CCOO.

UGT

Secretaria

De conformidad con lo que establecen los artículos 28 y 12 b del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña para el personal laboral de la Generalidad de Cataluña, para el periodo 2004-2008, y dado que este año no ha sido denunciado el VI Convenio, por ninguno de las dos partes, y que, por lo tanto, se prorrogue tácitamente, como así lo indica su artículo 7,

ACUERDAN

I- Publicar el incremento salarial correspondiente al año 2010 pactado por esta Comisión Negociadora en su reunión de fecha 3 de febrero de 2010 y que se transcribe literalmente a continuación:

Acuerdo de 3 de febrero de 2010:

Reunida la comisión negociadora del VI Convenio colectivo Único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalidad de Cataluña, y en cumplimiento de lo que disponen los apartados gr) y h) del artículo 28 de este convenio,

Acuerdan:

1. Que el incremento salarial para el año 2010 para el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio colectivo será de un 0,3%, distribuido de forma proporcional entre todos los conceptos retributivos.

2. Este incremento se hará efectivo en la nómina del mes de febrero de 2010 con efectos retroactivos a 1 de enero de 2010.

Con este acuerdo las partes dan por finalizada la negociación correspondiente al ejercicio 2010 de las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Administración de la Generalidad.

Las tablas retributivas para el personal laboral resultantes de la aplicación de este acuerdo de revisión salarial para el año 2010 son las que se adjuntan a esta acta como Anexo 1.

3. Garantizar que el año 2010 el personal laboral incluido en el ámbito de este convenio disfrutará de las mejoras económicas equivalentes que, en cumplimiento del punto 2 del Acuerdo de 24 de noviembre de 2009 de la Mesa General de Negociación, se puedan acordar para el personal funcionario de la Generalidad de Cataluña.

II. Modificar el texto del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña. Las modificaciones acordadas constan en el Anexo 2 de esta acta y tendrán efectos económicos de 1 de enero de 2010.

III. Proceder de acuerdo con el establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de trabajo.

ANEXO 1

Tabla de retribuciones para el año 2010

Incremento 0,3% sobre retribuciones 2009

Artículo 29

Retribuciones básicas

Subgrupo	Sueldo base		C. grupo		Total	
	mensual	anual	mensual	anual	mensual	anual
A1	1.941,17	27.176,38	240,82	2.889,84	2.181,99	30.066,22
A2	1.801,12	25.215,68	240,82	2.889,84	2.041,94	28.105,52
A3	1.684,45	23.582,30	240,82	2.889,84	1.925,27	26.472,14
B1	1.631,42	22.839,88	214,13	2.569,56	1.845,55	25.409,44
C1	1.405,54	19.677,56	150,72	1.808,64	1.556,26	21.486,20
C2	1.279,76	17.916,64	150,72	1.808,64	1.430,48	19.725,28
D1	1.183,53	16.569,42	122,81	1.473,72	1.306,34	18.043,14
D2	1.143,79	16.013,06	122,81	1.473,72	1.266,60	17.486,78
E	1.093,91	15.314,74	119,94	1.439,28	1.213,85	16.754,02

Artículo 29.2

Complemento de grupo de los EAPS

Importe del C. de grupo de los equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógica anterior al I Convenio Único.

Mensual	anual
274,72	3.296,64

Artículo 29.3

Complemento de Convenio

Este complemento se incrementa en un 0,3% sobre 2009

Artículo 30

Complemento de antigüedad (trienios)

Grupo	trienios	
	mensual	anual
A	52,00	728,00
B	47,18	660,52
C	42,34	592,76
D	37,53	525,42
E	32,67	457,38

El Complemento personal de antigüedad se incrementa en un 0,3% sobre 2009.

Importes en Euros

Artículo 32

Plus de domingos y festivos

Grupo	Complemento por festivo trabajado		
	Horario de menos de 5 horas	Horario de 5 a 9 horas	Horario de más de 9 horas
A	72,78	95,56	125,40
B	63,69	83,63	113,44
C	54,60	71,69	95,56
D	45,51	59,76	83,63
E	40,96	53,79	71,69

Artículo 34

Plus de rotación de turnos

Grupo	plus mensual		
	A	B	C
A	625,08	503,17	381,20
B	518,42	411,68	305,00
C	465,07	365,97	266,87
D	381,20	289,77	198,27
E	350,69	259,29	167,82

A - Turnos rotativos durante las 24 horas del día, incluidos festivos y domingos.

B - Turnos rotativos que incluyan domingos y festivos o nocturnidad.

C - Turnos rotativos que incluyan la mañana y la tarde.

Artículo 35
Complemento de penosidad, toxicidad y peligrosidad

Artículo 35.2
Importe a percibir por día trabajado: 8,26
Importes en Euros

Artículo 36
Complemento de mando - (I)

	Mensual	Anual
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA		
<i>Centros DG Justicia Juvenil</i>		
Director/a		
Centros A	1.809,04	21.708,48
Centros B	1.396,52	16.758,24
Subdirector/a		
Centros A	1.106,68	13.280,16
Centros B	861,37	10.336,44
Coordinador/a -B1-		
Centros A	872,25	10.467,00
Centros B	755,49	9.065,88
Coordinador/a de medio abierto	713,36	8.560,32
Delegado/a de recursos	471,39	5.656,68
<i>Centros Penitenciarios</i>		
Coordinador/a área sanitaria		
Centros 1a especial	2.040,98	24.491,76
Centros 1a	2.005,38	24.064,56
Centros 2a	1.823,77	21.885,24
Jefe enfermería		
Centros 1a especial	1.544,78	18.537,36
Centros 1a	1.544,78	18.537,36
Centros 2a	1.404,85	16.858,20
Coordinador/a monitores de formación ocupacional B1	464,90	5.578,80
<i>Dinamización lingüística</i>		
Coordinador/a general de dinamización lingüística	792,41	9.508,92
Coordinador/a de dinamización lingüística de Barcelona ciudad y comarcas	577,05	6.924,60
Coordinador/a de dinamización lingüística de Girona, Lleida y Tarragona	429,14	5.149,68
<i>Instituto de medicina legal</i>		
Coordinador/a técnico		
Especialista en Patología forense	286,92	3.443,04
DEPARTAMENTO DE INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN		
<i>DG Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos</i>		
Jefe de equipo de oficiales 1ª		
- prevención activa forestal	115,30	1.383,60
Jefe de sala de gestión de emergencias	943,08	11.316,96
Jefe unidad grupo emergencias médicas	1.882,35	22.588,20

	Mensual	Anual
<i>Servicio Catalán del Tráfico</i>		
Coordinador/a seguridad viaria y movilidad.....	959,56	11.514,7
Responsable gestión del tráfico	959,56	11.514,72
DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA		
Coordinador/a equipo dinamización lingüística	285,14	3.421,68
Responsable equipo dinamización lingüística	190,11	2.281,32
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
Delegado/a de zona.....	608,28	7.299,36
Administrador/a residencia de ancianos, club de ancianos y casal de la tercera edad (Grupos B y C) y responsable	185,21	2.222,52
Casas del Mar con hospedería Responsable equipamiento cívico polivalente	185,21	2.222,52
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA		
Coordinador/a asistencial Diplomado enfermería Grupo B).....	701,73	8.420,76
Complemento funciones coordinación asistencial (A2 y A3)	701,73	8.420,76
Dirección de Centros:		
a) Director/a centre residencial ICASS Grupos A y B).....	1.565,18	18.782,16
b) Director/a Centro de atención a disminuidos (CAD y CAE) (Grupos A y B)	405,25	4.863,00
C) Coordinador/a de equipos de valoración y orientación	185,21	2.222,52
<i>Centros DG Atención a la Infancia y la Adolescencia</i>		
Director/a		
Centros A adolescencia y juventud.....	1.542,28	18.507,36
Centros A infancia y adolescencia.....	1.519,80	18.237,60
Centros B adolescencia y juventud	1.205,60	14.467,20
Centros B infancia y adolescencia	1.183,15	14.197,80
Subdirector/a		
Centros A adolescencia y juventud.....	835,28	10.023,36
Centros A infancia y adolescencia.....	812,86	9.754,32
Centros B adolescencia y juventud	666,97	8.003,64
Centros B infancia y adolescencia	644,50	7.734,00
Coordinador/a -B1-		
Centros A adolescencia y juventud.....	662,31	7.947,72
Centros A infancia y adolescencia.....	639,82	7.677,84
Centros B adolescencia y juventud	607,86	7.294,32
Centros B infancia y adolescencia	585,40	7.024,80
Coordinador/a de medio abierto	698,57	8.382,84
Coordinador/a comunidades infantiles y juveniles.....	794,00	9.528,00
Delegado/a de recursos	71,39	5.656,68
Importes en Euros		

Artículo 36

Complemento de mando - (II)

	Mensual	Anual
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		
<i>Guarderías</i>		
Director/a B1 educador	527,09	6.325,08
Director/a A3 adaptación	438,57	5.262,84
<i>Centros Docentes</i>		
Director/a de servicios educativos	177,02	2.124,24
Adjunto/a Director/a CREDA	62,82	753,84
Director/a residencia - internado		
CET Tarragona	751,12	9.013,44
Jefe Colegio CET Tarragona	79,70	956,40
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y ACCIÓN RURAL		
<i>Centros y escuelas de capacitación agraria</i>		
Director/a escuela de capacitación agraria	405,25	4.863,00
Director/a de centro de capacitación agraria	405,25	4.863,00
Jefe de estudios	243,18	2.918,16
Secretario/a administrador	243,18	2.918,16
Orientador/a escolar y jefe de explotación	105,41	1.264,92
Jefe de residencia	268,99	3.227,88
Gerente de escuela de capacitación agraria	405,25	4.863,00
<i>INCAVI</i>		
Responsable área control, seg. y fomento calidad de vinos y cavas	379,05	4.548,60
DEPARTAMENTO DE TRABAJO		
<i>Residencias de tiempo libre</i>		
B1 - Director/a de residencia		
Les	1.412,05	16.944,60
Llançà	1.312,25	15.747,00
Tarragona	1.822,74	21.872,88
A2 - Director/a de residencia		
Les	1.154,34	13.852,08
Llançà	1.054,53	12.654,36
Tarragona	1.565,01	18.780,12
A3 - Subdirector/a de residencia		
851,24	10.214,88	
A3 - Jefe de cocina		
Tarragona	981,92	11.783,04
Les	741,43	8.897,16
Llançà	481,01	5.772,12
Director/a unidades prom. y desarrollo (UPD)	473,45	5.681,40
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
Coordinador/a de equipo soporte cultural	380,17	4.562,04
Responsable de equipo soporte cultural	142,59	1.711,08
<i>Biblioteca de Catalunya</i>		
Coordinador/a procesos bibliográficos	1.404,03	16.848,36
Responsable de gestión administrativa	583,50	7.002,00
Responsable procesos bibliográficos	456,49	5.477,88

	Mensual	Anual
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS		
Coordinador/a general de conservación y explotación.....	114,10	1.369,20
Coordinador/a de conservació	57,10	685,20
Encargado/a-C1 (Parque carreteras reordenado)	143,09	1.717,08
Jefe equipo-C2 (Parque carreteras reordenado)	95,41	1.144,92
Jefe de sala Centre control tráfico de Vic	943,08	11.316,96
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA		
Director/a-Conservador/a Parque natural		
La Garrotxa	1.904,47	22.853,64
Jefe de Sala red de comunicaciones	287,78	3.453,36
DEPARTAMENTO DE SALUD		
<i>Informáticos del ICS</i>		
A1 Mando ciudades sanitarias	2.122,31	25.467,72
A2 Mando ciudades sanitarias	2.279,98	27.359,76
A1 Mando grandes estructuras sanitarias	768,85	9.226,20
A2 Mando grandes estructuras sanitarias	926,53	11.118,36
A1 Mando pequeñas estructuras	572,77	6.873,24
A2 Mando pequeñas estructuras	730,46	8.765,52
A1 Coordinador de proyectos	191,26	2.295,12
A2 Coordinador de proyectos	348,90	4.186,80
<i>ICS - Atención primaria</i>		
Responsable de gestión	476,32	5.715,84
Responsable de área	382,78	4.593,36
<i>Otros complementos de mando</i>		
Jefe 1a. mantenimiento – C	1551,63	6.619,56
Jefe 2a. mantenimiento – C	1415,52	4.986,24
Jefe 2a. cocinero - C1	415,52	4.986,24
Encargado/a - D1	286,92	3.443,04
Jefe de equipo - D	140,20	1.682,40
Importes en Euros		
Complemento de puestos de trabajo (art. 37 a 41) - (I)		
	Mensual	Anual
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA		
<i>Centres penitenciaros</i>		
Complemento puesto interior de los centros penitenciaros - grupo 1	328,66	3.943,92
Complemento puesto interior de los centros penitenciaros - grupo 2	271,19	3.254,28
<i>Personal sanitario de centros penitenciaros</i>		
Complemento asistencia continuada		
Médico/a - presencia física	780,72	9.368,64
Médico/a - localización	667,74	8.012,88
Diplomado/a en enfermería - Centres A	562,40	6.748,80
Diplomado/a en enfermería - Centres B	310,61	3.727,32
Complemento de mayor dedicación		
Médico/a - localización	376,98	4.523,76
Diplomado/a en enfermería - Centres B	269,29	3.231,48

	Mensual	Anual
Complemento de personal sanitario centros penitenciarios		
Médico/a	325,25	3.903,00
Diplomado/a en enfermería	223,99	2.687,88
Auxiliares sanitarios	96,67	1.160,04
Personal Médico centros DG Justicia Juvenil	829,78	9.957,36
<i>Centros de DG Justicia Juvenil</i>		
Centros A	267,68	3.212,16
Centros B	213,22	2.558,64
Funciones educativas centros A (régimen cerrado)	462,89	5.554,68
Funciones educativas centros B (régimen semiabierto)	346,12	4.153,44
Administrador/a Centres A	403,70	4.844,40
Administrador/a Centres B	349,24	4.190,88
<i>Medio abierto (DG Justicia Juvenil)</i>		
Técnico/a medio abierto (A1)	128,31	1.539,72
Diplomado/a Trabajo social	128,31	1.539,72
Educador/a social	298,82	3.585,84
Técnico/a especialista Patología forense	299,27	3.591,24

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN

DG Prevención, extinción de incendios y salvamentos

Técnico/a especialista en mantenimiento de helicópteros	511,61	6.139,32
Oficial 1a Prevención activa forestal (EPAF)	345,81	4.149,72
Médico/a grupo emergencias médicas (A-1)	539,80	6.477,60

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y ACCIÓN RURAL

Complemento de capacitación agraria

Profesor/a grupo A y B	151,47	1.817,64
------------------------------	--------	----------

Compl. Consolid. y actualiz. personal docente escuelas centro capacitación agraria

Unidad de consolidación y actualización 1	75,39	904,68
Unidad de consolidación y actualización 2	86,31	1.035,72
Unidad de consolidación y actualización 3	104,73	1.256,76
Unidad de consolidación y actualización 4	125,42	1.505,04
Unidad de consolidación y actualización 5	139,38	1.672,56

Complemento de capacitación náutico-pesquera

Profesor/a grupo A	90,69	1.088,28
Profesor/a grupo B	53,34	640,08

INCAVI

Compl. control, seg. y fom. calidad vinos y cavas	327,86	3.934,32
---	--------	----------

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Biblioteca de Catalunya

Responsable de gestión material bibliográfico	174,53	2.094,36
Responsable de áreas específicas	366,18	4.394,16
Responsable de gestión específica	142,24	1.706,88

	Mensual	Anual
Responsable de conserjería	254,28	3.051,36
Responsable de subalternos de tarda	110,40	1.324,80
<i>Museo de Arqueología de Cataluña</i>		
Investigador/a	575,18	6.902,16
DEPARTAMENTO DE TRABAJO		
<i>Oficinas de Trabajo de la Generalidad</i>		
Auxiliar administrativo/a D1	85,00	1.020,00
Técnico/a administrativo/a C1	85,00	1.020,00
Administrativo/a C2	85,00	1.020,00
Importes en Euros		
<i>Complementos de puesto de trabajo (art. 37 a 41) - (II)</i>		
	Mensual	Anual
DEPARTAMENTO DE SALUD		
Técnico/a de gestión y adm. sanitaria		
- Médico/a evaluador/a	1.587,48	19.049,76
Técnico/a de gestión y adm. sanitaria (ICS)	1.587,48	19.049,76
Guardias mensafónicas informáticos hospital (ICS)	380,96	4.571,52
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA		
<i>Complemento de guardes de reserves</i>		
Guarda mayor	410,99	4.931,88
Guarda 1ª reserva de fauna	363,55	4.362,60
Guarda reserva de fauna	316,22	3.794,64
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CIUDADANIA		
Complemento servicios atención Precoz	163,43	1.961,16
<i>Centres de DG Atención a la Infancia y la Adolescencia</i>		
Centres A	216,03	2.592,36
Centres B	161,58	1.938,96
Centres A (funciones educativas)		
- Adolescencia y juventud	400,56	4.806,72
Centres A (funciones educativas)		
- Infancia y adolescencia	378,08	4.536,96
Centres B (funciones educativas)		
- Adolescencia y juventud	346,12	4.153,44
Centres B (funciones educativas)		
- Infancia y adolescencia	323,65	3.883,80
<i>Complemento de medio abierto (DG Atención a la Infancia y Adolescencia)</i>		
Educador/a social	276,36	3.316,32
<i>Complemento Centro de atención especializada Can Ruti</i>		
Técnico/a centro disminuidos psíquicos y diplomado/a en enfermería	529,37	6.352,44
Resto categorías profesionales	163,42	1.961,04
<i>Complemento Asist. atención directa centres residenciales ICASS</i>		
Médico/a y diplomado/a enfermería	271,81	3.261,72
Auxiliar geriatría, auxiliar sanitario/a, trabajador familiar, aux. educ. especial	163,09	1.957,08

	Mensual	Anual
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA		
Director/a del Parque Natural de la montaña de Montserrat.....	1.376,48	16.517,76
Guarda del patronato de la montaña de Montserrat	61,09	733,08
DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA		
<i>INEFC</i>		
Personal mantenimiento instalaciones deportivas	151,15	1.813,80
<i>CC Deporte</i>		
Médico/a especialidad medicina de educación física y deporte	355,50	4.266,00
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS		
Complemento de parques de carreteras	134,01	1.608,12
Complemento de viabilidad viaria o atención continuada (parques reordenados)		
Encargado/a y jefe de equipo	25,29	€ día
Resto de personal	21,69	€ día
Complemento de viabilidad invernal		
Parque de Esterri / Viella (4 meses/año)	235,16	2.821,92
<i>Servicios de Prevención de Riesgos Laborales</i>		
Médico/a-especialidad de medicina en el trabajo	355,50	4.266,00
Diplomado/a en enfermería - especialidad de Medicina en el trabajo	355,50	4.266,00
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		
Especialista educación musical.....	1.890,34	22.684,08
<i>Centres docents</i>		
Complemento singular docente de servicios educativos	325,37	3.904,44
Complemento singular docente - Logopeda CREDA.....	183,20	2.198,40
Complemento singular servicios educativos – Asis. social, fisioterapeuta y audioprotesista.....	243,15	2.917,80
Comp. tareas docentes en centros educativos		
Profesor/a Grupo A	289,04	3.468,48
Profesor/a Grupo B.....	308,46	3.701,52
Complemento personal de cocina jardín de infancia D-1	161,95	1.943,40
Importes en Euros		
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA		
<i>Guardias de presencia física personal sanitario-penitenciario</i>		
Médico/a	413,24	eur/ Guardia
Diplomado/a en Enfermería - Centres A	309,93	eur/ Guardia
<i>Guardias de localización por asesoramiento técnico de menores (DG Justicia Juvenil)</i>		
Personal técnico/a.....	160,53	eur/ Guardia
<i>Guardias de localización peritos judiciales</i>		
Guardia de lunes a viernes (días laborables)	193,87	eur/ Guardia

	Mensual	Anual
Guardia de lunes a viernes (con 1 festivo intersemanal)	292,47	eur/ Guardia
Guardia de lunes a viernes (con 2 festivos intersemanal).....	391,08	eur/ Guardia
Guardia de fin de semana (sábado y domingo)	244,87	eur/ Guardia
Complemento presencia efectiva Centros penitenciarios.....	123,98	EUR / Mes

Artículo 43

Horas extraordinarias

Grup	Importe	
	Hora normal	Hora nocturna y/o festiva
A	21,47	26,82
B	17,39	21,66
C	17,24	21,53
D	14,30	17,83
E	12,23	15,28

Importe en Euros

ANEXO 1

Chóferes de los servicios de representación

	Importe Hora ordinaria
Hora extraordinaria diurna	
Hora extraordinaria nocturna	19,04
Hora extra en festivos oficiales o domingos	23,57
Compensación por disponibilidad	12,63
Complemento de puesto	
Componente general	678,51 Mensual
Localización fin de semana y festivo	113,64 Día
Mayor dedicación	22,37 Hora

ANEXO 3

EA de Difusión Cultural

	Importe	Período
2.1 Ordenación jornada laboral (1)	3.800,81	Anual
2.2 Descanso semanal (por trabajo en domingos)	95,11	Mensual
2.4 Retribución de eventuales		
a) Técnico C1	95,11	Diarios
b) Auxiliares Oficiales de 1ª D1	70,01	Diarios
2.5 Quebranto de moneda	26,21	Mensual
2.6 Bolos		
a) Bolo normal	37,37	Diarios
b) Bolo intensivo	121,32	Diarios
Personal eventual		
a) Bolo normal personal eventual	104,62	Diarios
b) Bolo intensivo personal eventual	209,15	Diarios

	Importe	Período
Coordinador/a Centros de espectáculos	855,23	10.262,76
Director/a técnico teatro.....	712,71	8.552,52
Responsable contabilidad financiera.....	665,20	7.982,40
Asesor/a legal	665,20	7.982,40
Coordinador/a área técnica de espectáculos.....	570,17	6.842,04
Administrador/a centros de espectáculos.....	427,64	5.131,68
Responsable técnico de espectáculos	427,64	5.131,68
Responsable sala espectáculos.....	190,11	2.281,32

(1) Podrá ser aplicado al personal de tramoya, al servicio de escena o de producción.

ANEXO 4

Departamento de Trabajo

Expertos en formación ocupacional

Grupo I	35,40	EUR / Hora
Grupo II	33,03	EUR / Hora
Grupo III	29,38	EUR / Hora

ANNEX 6

Profesorado del INEFC

	mensual	anual
Director/a de centro	1.177,40	14.128,80
Subdirector/a de centre.....	992,70	11.912,40
Jefe de departamento.....	498,80	5.985,60
Encargado/a de curso	85,69	1.028,28
Director/a-coordinador/a proyectos institucionales	498,80	5.985,60
Director/a-coordinador/a proyectos académicos.....	349,17	4.190,04
Director/a-coordinador/a proyectos organizativos.....	249,47	2.993,64
Profesor/a	742,74	8.912,88
Catedrático/a (complemento incompatible con profesor y encargado de curso)	1.379,62	16.555,44
Tramo docente.....	111,35	1.336,20

Importe en Euros

ANEXO 9

EA Diari Oficial y Publicaciones de la Generalidad de Cataluña

	Mensual	Anual
<i>Complementos de mando</i>		
Jefe de área.....	863,67	10.364,04
Jefe unidad de contabilidad		
Gestión administrativa de publicaciones.....	809,70	9.716,40
Jefe unidades operativas	431,84	5.182,08
Jefe librería Barcelona.....	756,57	9.078,84
Jefe otras librerías.....	626,17	7.514,04
Jefe unidades básicas.....	248,32	2.979,84
Responsable de sistemas y comunicaciones.....	248,32	2.979,84
Responsable unidades de soporte a la gestión.....	161,95	1.943,40

	Mensual	Anual
<i>Complementos de puesto de trabajo</i>		
Técnico/a lingüista	183,53	2.202,36
Técnico/a preimpresión y producción.....	183,53	2.202,36
Técnico/a edición y diseño	183,53	2.202,36
Comercial de librería.....	151,15	1.813,80
Personal almacén editorial.....	129,56	1.554,72
Importes en Euros		

ANEXO 2

Modificaciones al Texto Articulado del VI Convenio Colectivo único de ámbito de Cataluña del Personal Laboral de la Generalidad de Cataluña.

1. Se modifica el artículo 40 apartado 5 que queda redactado de la manera siguiente:

“40.5 Complemento asistencial de atención directa de centros residenciales del ICASS.

Se reconoce este complemento para el personal de las categorías profesionales relacionadas a continuación, adscrito a los centros residenciales del ICASS y al centro de atención especializada Oràlia.

	Importe mensual	Importe anual
Médicos/as, diplomados/as en enfermería y fisioterapeutas	316,94	3.803,28
Aux. geriatría, aux. sanitarios/as		
Trabajadores/as familiares y aux. educación especial	190,17	2.282,04

Este complemento tendrá efectos económicos retroactivos a 1 de enero de 2010.

El gasto que genera el incremento de este complemento se sufragará con la disminución de las horas extras realizadas por el personal laboral al servicio de la Administración de la Generalidad sometido al VI Convenio Único y, si procede, con la aplicación de los recursos ahorrados, previstos en el punto 5 del Acuerdo de Gobierno de 23 de junio de 2009 sobre optimización de plantillas.

2. Se modifica el redactado del artículo 49.1.1 apartado 3 a) referente al reingreso del trabajador/a con excedencia voluntaria.

En caso de no existir ninguna vacante dotada presupuestariamente y no cubierta, se tendrá que seguir el orden de prelación siguiente:

“Si existen vacantes ocupadas por trabajadores/as con contrato de interinaje, se extinguirá el contrato del trabajador/a con menos servicios prestados, considerando la reincorporación como provisión definitiva”.

(10.096.005)

